



25 JUL. 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2025/MDV-ALC

Este documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 645, folio N° 36 de Ventanilla, 25 de Julio de 2025 del Libro de Fedatario.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla,

VISTO:

El Informe N° 1572-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 1604-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Memorando N° 1897-2025/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 1405-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 5008-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: "Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;





25 JUL. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2025/MDV-ALC

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 645, folio N° 36 del

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Ventanilla,

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

YOLANDA E. JIMENEZ PURIZAGA

Secretaria

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuo el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Resolución de Secretaría General N° 02-2025/MDV-SG

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 055-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió, entre otros, designar al Economista Juan Carlos Urrutia Bello, en el cargo de Gerente de Planificación Local y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 105-2023/MDV-ALC de fecha 08 de febrero de 2023, se resolvió entre otros, designar al Bachiller en Administración Luis Javier Díaz Nizama, en el cargo de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Informe N° 1572-2025/MDV-GPLP-SGP, el Subgerente de Presupuesto, solicita ante la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se tramite su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 30 de julio al 21 de agosto de 2025, para lo cual adjunta el Formato Único para la Programación correspondiente; documento que cuenta con el visto bueno del órgano antes referido y Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, con el Memorando N° 1604-2025/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada el requerimiento formulado por la Subgerencia de Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que, se proceda con la programación correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 5008-2025/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados administrativos, sobre el pedido de vacaciones referido en los párrafos precedentes, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se tomen las acciones correspondientes;

Que, por medio del Memorando N° 1897-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica al señor Luis Javier Díaz Nizama, considerando que cuenta con la aprobación de su jefe inmediato superior, la autorización para el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023, a partir del 30 de julio al 21 de agosto de 2025, es decir, por veinte tres (23) días;

Que, mediante el Informe N° 1405-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General el expediente administrativo con relación al pedido de vacaciones a favor del señor Luis Javier Díaz Nizama, actual Subgerente de Presupuesto, por los días del 30 de julio al 21 de agosto de 2025; asimismo, sugiere en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la unidad orgánica antes aludida, se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2025/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del **SUBGERENTE DE PRESUPUESTO** al Economista **JUAN CARLOS URRUTIA BELLO**, Gerente de Planificación Local y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con retención de su cargo, por el periodo comprendido del 30 de julio al 21 de agosto de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

25 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 645, folio N° 36 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,


YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 02-2023 /MDV-SG

